

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Juzgado Primero Promiscuo De Familia Cartago Valle Del Cauca
--	---

AUTO N° 1170

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós

(2022)

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: SINDY LORENA ARIAS LONDOÑO
Demandado: DELIO ANTONIO ZULETA
Radicado: 76-147-31-10-001- 2014-00070-00

Mediante escrito allegado a través de correo electrónico institucional, el demandado dentro del presente proceso, DELIO ANTONIO ZULETA, aporta dirección actual de su hijo MARLON STEVEN ZULETA ARIAS (quien aún es menor de edad). El lugar donde paga habitación está ubicado en la carrera 14 # 5ª-45 B/ Pueblo Nuevo en Chaparral Tolima, cercana a su lugar de residencia; plantea igualmente en su escrito, que se le colabore considerando que no es justo que solo sea el quien deba aportar cuota alimentaria para su hijo y no la madre.

Teniendo en cuenta la información recibida frente a la ubicación actual del adolescente MARLON STEVEN ZULETA ARIAS, y como quiera que la madre ha venido manifestando la situación presentada ante la posible vulneración de derechos, se oficiará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Chaparral, para que realicen las acciones pertinentes de verificación de derechos del adolescente en mención.

En cuanto a lo manifestado por el peticionario que igualmente la madre del adolescente, señora SINDY LORENA ARIAS LONDOÑO, aporte para el sostenimiento de su hijo, el ICBF deberá adelantar el procedimiento correspondiente una vez haga la verificación de derechos.

Corolario a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) OFICIAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Chaparral Tolima, para que realicen las acciones pertinentes de verificación de derechos del adolescente **MARLON STEVEN ZULETA ARIAS**, de quien se dice reside en una habitación ubicada en la carrera 14 # 5ª-45 B/ Pueblo Nuevo de ese municipio.

2º) COMUNICAR a las partes lo expresado en los considerandos de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **NOVIEMBRE 10 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0172.** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e17fe3bd82cabb66c3102af06e8c644c4f76079b63f1730f7050b5bd625e929
Documento generado en 09/11/2022 09:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>